



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID FERRIZ OLIVARES

Cel. 958179962 y 956292802. Correo:enikecusco@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

EL NIÑO INVESTIGADOR K'USKIQ ERQE

DR. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES



DE LAS E.L.I.C

**ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACION CIENTIFICA PARA
NIÑOS**

**OBSERVACIÓN, REFLEXIÓN,
CRÍTICA EN LA INVESTIGACIÓN,
AMOR A LA VERDAD**

**“PROTOCOLO DE
SEGUIMIENTO A LA
CONDICIÓN DE SALUD DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA”**

AÑO ESCOLAR 2022



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKI Q ERQE Dr. DAVID FERRIZ OLIVARES

Cel. 958179962 y 956292802. Correo:enikecusco@gmail.com

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El personal directivo, en coordinación con el personal administrativo, es responsable de monitorear la condición de salud del personal y de las/los estudiantes con el fin de prevenir contagios.

Para ello, se seguirán las disposiciones emanadas de la autoridad educativa, antes de reiniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad, y de manera rutinaria. El personal de la I.E. debe contar con las dosis de vacunación completa, según lo establecido por la autoridad sanitaria.

En ese sentido nuestra Institución Educativa asumirá la

1. Identificación de personas del grupo de riesgo frente a la COVID-19

- a) Antes de iniciar el servicio educativo, nuestra Institución Educativa identificará a los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19.
- b) Pertenecen al grupo de riesgo las personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades, tales como:
 - Cáncer.
 - Enfermedad renal crónica.
 - Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
 - Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
 - Diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2.
 - Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30kg/m² o más).
 - Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.
 - Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.
 - Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
 - Hipertensión arterial.
 - Síndrome de Down.
 - Embarazo.
 - Infección por VIH.
 - Otros síntomas que el Ministerio de salud indique
- c) En el caso de estudiantes que pertenezcan al grupo de riesgo, las familias podrán solicitar la prestación del servicio educativo a distancia.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKI Q ERQE Dr. DAVID FERRIZ OLIVARES

Cel. 958179962 y 956292802. Correo:enikecusco@gmail.com

- d) El personal que pertenezca al grupo de riesgo, deberá presentar una declaración jurada de acuerdo al formato del Anexo 3 y realizar, prioritariamente, el trabajo de manera remota.
- e) Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en riesgo de exposición SARS CO-v-2 ", así como las disposiciones complementarias emitidas. Corresponde a las UGEL, a través de la fiscalización posterior, verificar la autenticidad de los certificados o las declaraciones juradas presentados para sustentar las condiciones de salud.

2. Descarte de sintomatología e identificación de casos

- a) Antes del inicio de clases presenciales, se identificará a las personas o a las redes de personas con un diagnóstico confirmado de COVID-19.
- b) Se gestionará ante las autoridades sanitarias correspondientes, las pruebas de despistaje de COVID-19 para todo el personal educativo, sean moleculares o de antígeno.
- c) Se realizará el descarte de la sintomatología asociada a la COVID-19 al personal y estudiantes, a través de la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 3).
- d) Ante la sospecha de casos, nuestra Institución Educativa comunicará de esta situación a la UGEL, a la autoridad sanitaria de la jurisdicción, a las/los docentes y a los padres de familia de las/los estudiantes.
- e) Se gestionará ante la UGEL y la autoridad sanitaria del ámbito de su competencia territorial, la aplicación de pruebas al personal y a las/los estudiantes posiblemente infectados, así como a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido contacto.
- f) Las/los docentes deben elaborar un reporte de inasistencias una vez por mes en el que se registren todas las ocurrencias (casos sospechosos, probables y confirmado)
- g) La información debe ser remitida a la Dirección a fin de establecer el momento de retorno de cada estudiante y evaluar medidas adicionales de prevención en el local educativo.

3.- Caso sospechoso de COVID-19.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, se establecen las definiciones de casos de COVID-19, según se detalla a continuación:

Personas que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y, además, uno o más de los siguientes signos y síntomas:
 - Malestar general. - Fiebre. - Cefalea. - Congestión nasal. - Diarrea. - Dificultad para respirar (señal de alarma).



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID FERRIZ OLIVARES

Cel. 958179962 y 956292802. Correo:enikecusco@gmail.com

- Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual ≥ 38 °C; y tos con inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

4.- Caso probable de COVID-19.

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado con un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.

5.- Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19

En: -

- a) Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- b) Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- c) Ecografía pulmonar, líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos. - Resonancia magnética.

6.- Caso confirmado de COVID-19.

Toda persona que cumpla con algunos de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- b) Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARSCoV-2.
- c) Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva y que tuvo contacto con un caso probable o confirmado.
- d) Finalmente, todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de monitorear diariamente la presencia de síntomas antes de asistir al local educativo.

Medidas generales ante la presencia de casos confirmados o presencia de síntomas

- a) Todo miembro de la comunidad educativa que presente síntomas o conviva con personas con la sintomatología señalada, o cuente con un diagnóstico confirmado



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKI Q ERQE Dr. DAVID FERRIZ OLIVARES

Cel. 958179962 y 956292802. Correo:enikecusco@gmail.com

de COVID-19 deberá realizar cuarentena por 14 días e informar de inmediato al establecimiento de salud más cercano o al 113 (Minsa) o 117 (EsSalud), seguir las indicaciones brindadas por el establecimiento de salud e informar a la institución o al programa educativo.

- b) Asimismo, todo miembro de la comunidad educativa que haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 deberá realizar cuarentena por 14 días; si no presenta síntomas, deberá realizarse una prueba molecular a los dos días del contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- c) En caso de que los síntomas se presenten en el local educativo, se deberá activar el Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio desarrollado en el numeral 2.3.3 del presente documento normativo. 9.3.3

PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE CONTAGIO

1. Primeras acciones ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el local educativo.

- a) Se determinará un ambiente específico en el local educativo que pueda ser usado para aislar a una persona detectada con sintomatología compatible a la COVID-19.
- b) Si una/un estudiante o miembro del personal presenta síntomas asociados a la COVID19 mientras está en el local educativo, se llamará a la familia para que pueda trasladarse a su domicilio, y notificar al establecimiento de salud correspondiente, al ámbito de su competencia territorial, al 113-Minsa, al 117-EsSalud o a la empresa prestadora de servicios de salud establecida por las/los estudiantes, los padres o tutores o el personal educativo. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
- c) Si, además, la/el estudiante o miembro del personal presenta síntomas graves asociados a la COVID-19 en el local educativo, tales como respirar con dificultad, tener dolor u opresión en el pecho o desorientación o confusión, coloración azul en los labios, manos o pies; se solicitará la atención médica inmediata. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso
- d) Si una/ estudiante o miembro del personal confirma que presenta COVID-19 o presenta síntomas antes de salir del domicilio, no debe asistir al local educativo, de hacerlo no se le permitirá el ingreso a la I.E. en salvaguarda de la comunidad educativa. Asimismo, se le indicará que debe acercarse a algún centro de salud a solicitar atención médica; el personal directivo deberá notificar al establecimiento de salud correspondiente, al ámbito de su competencia territorial, al 113-Minsa, al 117-EsSalud.
- e) Todos los miembros de la comunidad darán las facilidades al personal de salud para que realice la vigilancia epidemiológica y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.



I.E.P

EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKI Q ERQE Dr. DAVID FERRIZ OLIVARES

Cel. 958179962 y 956292802. Correo:enikecusco@gmail.com

2. Suspensión temporal del tipo de servicio educativo semipresencial o presencial

- a) El servicio educativo semipresencial o presencial se suspenderá para el aula en la que se encontró el caso confirmado o sospechoso de COVID-19 por un periodo de 14 días.
- b) Se realizará cuarentena por 14 días, las y los estudiantes y las/los docentes del aula en la que se identificó el caso, así como las personas que hayan estado en contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- c) A través de los canales de comunicación establecidos por nuestra Institución Educativa, se notificará la suspensión temporal del uso de los ambientes. c)

3. Reinicio del servicio educativo

- a) Una vez que se cumplan los 14 días de cuarentena, se reinicia el servicio educativo. Se informará a las familias, la fecha de reinicio de las clases a través de los canales de comunicación establecidos por nuestra Institución.
- b) Se propiciará un ambiente de respeto hacia las personas afectadas y evitar conductas estigmatizantes o discriminatorias.
- c) Durante el despliegue de las medidas a ejecutar ante la ocurrencia de un caso positivo de la COVID-19, la I.E. o el programa 32 educativo debe orientar sus acciones a la protección de la salud socioemocional de la persona afectada, así como a prevenir o combatir actos de discriminación.

